A

RESOLUCION N°1138/94 EXP.S-95/92 - SUPERINTENDENCIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 2 de AGOSTO de 1994.-

VISTA la denuncia formulada por la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones a fs.1 (puerta forzada en el lugar destinado a archivo), y

CONSIDERANDO:

1°) Que por oficio de fecha 14 de abril último el titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n°25 informó que en la causa n°32.894 caratulada "BO, MARIA LUISA S/D. ROBO" dictó un sobreseimiento provisional con fecha 30 de abril de 1992 **sin procesar a persona alguna** (fs. 9).

2°) Que, en su virtud, corresponde adoptar una decisión con relación a estas actuaciones teniendo en cuenta el resultado de la investigación que tuvo lugar en sede judicial.

Por ello y por no surgir de lo actuado ninguna responsabilidad administrativa imputable a agentes del Poder Judicial de la Nación,

SE RESUELVE:

Disponer el archivo de las actuaciones.

Regístrese y hágase saber. Oportunamente, archívese.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION